



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Secretaría de la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior de Barranquilla

OFICIO No. 8353

Barranquilla, 15 de diciembre del 2022.

SRA. PAULA ANDREA PALMA PEREIRA.

riderliva29@hotmail.com

riderliva29@hotmail.com

REF. : ACCION DE TUTELA DE 1ª INSTANCIA.

ACCIONANTE: PAULA ANDREA PALMA PEREIRA.

ACCIONADO: DRA. PATRICIA MERCADO LOZANO, JUEZ SEGUNDA DE FAMILIA DE BARRANQUILLA.

M. P. : DRA. CARMIÑA ELENA GONZALEZ ORTIZ.

Radicación : T-00999-2022.

Por medio del presente NOTIFICO a usted la providencia de fecha 14 de diciembre del 2022, proferida por este Tribunal Superior en Sala Unitaria Civil-Familia, mediante la cual se resolvió:

ADMITASE la presente ACCIÓN DE TUTELA impetrada por la joven PAULA ANDREA PALMA PEREIRA contra la Dra. PATRICIA MERCADO LOZANO, JUEZ SEGUNDA DE FAMILIA DE BARRANQUILLA, por la presunta violación al derecho fundamental al Debido Proceso.-

SOLICITASE a la Accionada para que en el término de dos (02) días, se pronuncie acerca de los hechos materia de esta acción, para lo cual se entregará copia de la misma. Así mismo, se le solicita remitir escaneado al correo electrónico secctfbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co, lo actuado en el proceso de Investigación de Paternidad, distinguido con radicación 08-001-31-10-002-2020-00330-00 promovido por la señora KAREN HENRIQUEZ MARTINEZ, en representación de los menores JORGE ENRIQUE y JONNY ALI PALMA HENRIQUEZ en contra de la joven PAULA ANDREA PALMA PEREIRA.-

VINCULESE a los herederos de la señora KAREN HENRIQUEZ MARTINEZ, quien actúa como representante legal de los menores JORGE ENRIQUE y JONNY ALI PALMA HENRIQUEZ y en calidad de demandante dentro del proceso de Investigación de Paternidad, a que se contrae esta acción, para lo cual se les otorgará copia del presente traslado para que a si bien lo tienen se pronuncien al respecto.-

REQUERIR a la Accionante y a la Accionada para que, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la notificación de la presente providencia, alleguen al correo de arriba indicado, nombres, datos de dirección y correo electrónico de la notificación de los vinculados herederos de la señora KAREN HENRIQUEZ MARTINEZ.-

VINCULESE a la Dra. ZORAIDA VALENCIA LLANOS en calidad de Procuradora V Judicial II de Familia y al Defensor de Familia adscrito al Juzgado Segundo de Familia de esta ciudad, para lo cual se les otorgará copia del presente traslado para que a si bien lo tienen se pronuncien al respecto.-

PUBLICAR AVISO junto con el presente proveído, para el enteramiento a las partes o terceros interesados, en el micrositio asignado para la Secretaría de la Sala Civil – Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, a fin de informar el inicio de esta acción de tutela a las personas que pudieran resultar involucradas en sus resultados.-

NOTIFÍQUESE a las partes en la forma más expedita. En cumplimiento del ACUERDO PCSJA20-11517 del 15 de marzo de 2020, se dispone que las comunicaciones correspondientes, se realicen por medio del correo electrónico de la secretaria de la Sala secctfbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co

Atentamente;

WILLIAM ESTEBAN PACHECO BARRAGAN
P/Secretario.



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Secretaría de la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior de Barranquilla

OFICIO No. 8354

Barranquilla, 15 de diciembre del 2022.

DRA. PATRICIA MERCADO LOZANO, JUEZ SEGUNDA DE FAMILIA DE BARRANQUILLA.
DRA. ZORAIDA VALENCIA LLANOS EN CALIDAD DE PROCURADORA V JUDICIAL II DE FAMILIA, Y DEFENSOR DE FAMILIA ADSCRITO AL JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ESTA CIUDAD.

famcto02ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Prociudfamilia5@procuraduria.gov.co

Margarita.Martinez@icbf.gov.co

REF. : ACCION DE TUTELA DE 1ª INSTANCIA.
ACCIONANTE PAULA ANDREA PALMA PEREIRA.
ACCIONADO: DRA. PATRICIA MERCADO LOZANO, JUEZ SEGUNDA DE FAMILIA DE BARRANQUILLA.
M. P. : DRA. CARMIÑA ELENA GONZALEZ ORTIZ.
Radicación : T-00999-2022.

Por medio del presente NOTIFICO a usted la providencia de fecha 14 de diciembre del 2022, proferida por este Tribunal Superior en Sala Unitaria Civil-Familia, mediante la cual se resolvió:

ADMITASE la presente ACCIÓN DE TUTELA impetrada por la joven PAULA ANDREA PALMA PEREIRA contra la Dra. PATRICIA MERCADO LOZANO, JUEZ SEGUNDA DE FAMILIA DE BARRANQUILLA, por la presunta violación al derecho fundamental al Debido Proceso.-

SOLICITASE a la Accionada para que en el término de dos (02) días, se pronuncie acerca de los hechos materia de esta acción, para lo cual se entregará copia de la misma. Así mismo, se le solicita remitir escaneado al correo electrónico seccfbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co, lo actuado en el proceso de Investigación de Paternidad, distinguido con radicación 08-001-31-10-002-2020-00330-00 promovido por la señora KAREN HENRIQUEZ MARTINEZ, en representación de los menores JORGE ENRIQUE y JONNY ALI PALMA HENRIQUEZ en contra de la joven PAULA ANDREA PALMA PEREIRA.-

VINCULESE a los herederos de la señora KAREN HENRIQUEZ MARTINEZ, quien actúa como representante legal de los menores JORGE ENRIQUE y JONNY ALI PALMA HENRIQUEZ y en calidad de demandante dentro del proceso de Investigación de Paternidad, a que se contrae esta acción, para lo cual se les otorgará copia del presente traslado para que a si bien lo tienen se pronuncien al respecto.-

REQUERIR a la Accionante y a la Accionada para que, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la notificación de la presente providencia, alleguen al correo de arriba indicado, nombres, datos de dirección y correo electrónico de la notificación de los vinculados herederos de la señora KAREN HENRIQUEZ MARTINEZ.-

VINCULESE a la Dra. ZORAIDA VALENCIA LLANOS en calidad de Procuradora V Judicial II de Familia y al Defensor de Familia adscrito al Juzgado Segundo de Familia de esta ciudad, para lo cual se les otorgará copia del presente traslado para que a si bien lo tienen se pronuncien al respecto.-

PUBLICAR AVISO junto con el presente proveído, para el enteramiento a las partes o terceros interesados, en el microsítio asignado para la Secretaría de la Sala Civil – Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, a fin de informar el inicio de esta acción de tutela a las personas que pudieran resultar involucradas en sus resultados.-

NOTIFÍQUESE a las partes en la forma más expedita. En cumplimiento del ACUERDO PCSJA20-11517 del 15 de marzo de 2020, se dispone que las comunicaciones correspondientes, se realicen por medio del correo electrónico de la secretaria de la Sala seccfbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co

Atentamente;

WILLIAM ESTEBAN PACHECO BARRAGAN
P/Secretario.



AVISO

(PUBLICADO EN EL MICROSITIO DE LA PÁGINA WEB DE LA SECRETARIA DE LA SALA CIVIL-FAMILIA, DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA)
EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA SALA CIVIL- FAMILIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA.

Notifica: Ante la eventual imposibilidad de enterar al señor **CARLOS ALBERTO RAMIREZ ACOSTA**, a las partes o terceros interesados, súrtase este trámite por aviso que deberá fijarse a través de la publicación de esta providencia en el micrositio web de la Sala Civil Familia de esta Corporación, con el fin de enterar del inicio de esta acción constitucional a las personas que puedan verse afectadas

con sus resultados, y a todos quienes tengan interés en la acción de tutela de primera instancia radicada bajo el No **T-00999-2022**, **DONDE APARECE COMO ACCIONANTE LA SEÑORA : RUTH ESTELA VARGAS CARVAJAL, Y COMO ACIONADA DRA. PATRICIA MERCADO LOZANO, JUEZ SEGUNDA DE FAMILIA DE BARRANQUILLA**, la providencia de fecha 14 de diciembre del 2022, proferida por este Tribunal Superior en Sala Unitaria Civil-Familia, mediante la cual se dispuso:

ADMITASE la presente ACCIÓN DE TUTELA impetrada por la joven PAULA ANDREA PALMA PEREIRA contra la Dra. PATRICIA MERCADO LOZANO, JUEZ SEGUNDA DE FAMILIA DE BARRANQUILLA, por la presunta violación al derecho fundamental al Debido Proceso.-

SOLICITASE a la Accionada para que en el término de dos (02) días, se pronuncie acerca de los hechos materia de esta acción, para lo cual se entregará copia de la misma. Así mismo, se le solicita remitir escaneado al correo electrónico seccfbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co, lo actuado en el proceso de Investigación de Paternidad, distinguido con radicación 08-001-31-10-002-2020-00330-00 promovido por la señora KAREN HENRIQUEZ MARTINEZ, en representación de los menores JORGE ENRIQUE y JONNY ALI PALMA HENRIQUEZ en contra de la joven PAULA ANDREA PALMA PEREIRA.-

VINCULESE a los herederos de la señora KAREN HENRIQUEZ MARTINEZ, quien actúa como representante legal de los menores JORGE ENRIQUE y JONNY ALI PALMA HENRIQUEZ y en calidad de demandante dentro del proceso de Investigación de Paternidad, a que se contrae esta acción, para lo cual se les otorgará copia del presente traslado para que a si bien lo tienen se pronuncien al respecto.-

REQUERIR a la Accionante y a la Accionada para que, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la notificación de la presente providencia, alleguen al correo de arriba indicado, nombres, datos de dirección y correo electrónico de la notificación de los vinculados herederos de la señora KAREN HENRIQUEZ MARTINEZ.-

VINCULESE a la Dra. ZORAIDA VALENCIA LLANOS en calidad de Procuradora V Judicial II de Familia y al Defensor de Familia adscrito al Juzgado Segundo de Familia de esta ciudad, para lo cual se les otorgará copia del presente traslado para que a si bien lo tienen se pronuncien al respecto.-

PUBLICAR AVISO junto con el presente proveído, para el enteramiento a las partes o terceros interesados, en el micrositio asignado para la Secretaría de la Sala Civil – Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, a fin de informar el inicio de esta acción de tutela a las personas que pudieran resultar involucradas en sus resultados.-

NOTIFÍQUESE a las partes en la forma más expedita. En cumplimiento del ACUERDO PCSJA20-11517 del 15 de marzo de 2020, se dispone que las comunicaciones correspondientes, se realicen por medio del correo electrónico de la secretaria de la Sala seccfbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co

WILLIAN ESTEBAN PACHECO BARRAGAN. SECRETARIO-SALA CIVIL FAMILIA-TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA.
DICIEMBRE 14 DEL 2022 .